



Expte. 4/18

## ACTA Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. Ana María Tudela García  
Vicesecretaria

ASESORA JURÍDICA:

D<sup>a</sup>. Nazaret Costa Nuño de la Rosa

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. Elena Viñegla Brinquis  
Interventora Delegada

TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ARTESANÍA, DE  
LA D.G. DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA:

D<sup>a</sup>. Elena Matilde Saura Llamas.

SECRETARIO:

D. José Javier Ortiz Sandoval  
Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 09:30 horas del día 6 de febrero de 2019, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre nº 2 relativo a la documentación técnica presentada para la contratación por procedimiento **ABIERTO** del expediente nº **4/18** relativo a la contratación del **“Servicios para la promoción comercial de productos artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca”**

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta dando cuenta que la empresa licitadora EULEN, S.A., ha subsanado en tiempo y forma lo requerido tras la reunión de la Mesa nº 1.

Seguidamente se procede a la apertura y examen de las proposiciones de las empresas Salzillo Servicios Integrales, S.L.U y Eulen, S.A, relativo a la documentación técnica, que se contiene en el Sobre nº 2.

Se comprueba que la empresa EULEN, S.A. a la vista del punto 2 “Criterios dependientes de un juicio de valor”, del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aporta el borrador de los contratos necesarios para valorar, de conformidad con lo manifestado por la empresa, tanto la propuesta realizada de aplicación de mejoras salariales, de acuerdo a lo exigido en el punto 2.a.4), como la estabilidad en el empleo de todo el personal contratado al inicio del contrato, de acuerdo con el punto 2.a.5).

Así mismo la empresa deberá firmar cada una de las hojas de la documentación técnica aportada.





La mesa acuerda concederle un plazo de subsanación de 3 días hábiles desde su notificación al correo electrónico facilitado por la empresa.

Acuerda del mismo modo la Mesa, solicitar informe técnico por parte de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, de conformidad con el artículo 157.5 LCSP.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión las 11:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por el Secretario de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta.

**PRESIDENTA**

Ana María Tudela García

**SECRETARIO**

José Javier Ortiz Sandoval

